



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Información Parcelaria

Datos de la Parcela

Nº Registro: 4.799	Domicilio Parcelario: Gualeguaychú 157	Zona: A
Nº Parcela: 12	Nº Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 172556	Manzana: Manzana 377	Baldío: SI
Plano mensura: 110.351	Fecha Mensura: 1/1/2000	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 250,00	Metros de Frente: 35,00	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 2.575.000,00	Nº Matrícula: 0	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 0,00	Fecha Alta: 1/1/2000	

Domicilio Postal

Domicilio: Correo	C.P.: 3103
-------------------	------------

Localidad: Libertador San Martín - Entre Ríos

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 31/1/1986

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Fritzler Maria Mercedes	27-05717868-5	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Crespo, 1 de diciembre de 2.025.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

FRITZLER MARIA MERCEDES

CORREO

3103 - Libertador San Martín

XU 07022340 7

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **GUALEGUAYCHÚ 157**, con una Superficie de **250,00 m²**, individualizado como Nº de Registro **4.799**, Manzana **377**, Parcela **12**, Partida Provincial **172556**, hacemos saber a Ud. que en fecha **1/12/2025**, se ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN al Art. 1º de la Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos), cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo/a cita para que el término de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, comparezca mediante escrito presentado en Mesa de Entrada Municipal y dirigido al Juzgado de Faltas de Crespo, para formular su descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96).

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Atentamente.

María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<i>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</i>
Firma:
Apellido y nombre:
DNI:
Carácter del firmante:
Fecha de recepción: / /

<i>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</i>
Negativa a recibirlo:
No haber sido atendido:

<i>MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interveniente:</i>
Firma:
Aclaración:
Fecha de entrega:
Hora:



ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 367/25

En Crespo, a los **01** días del mes de **DICIEMBRE** de **2025** siendo las **10:30** horas, se constituye/n Miño Maria Cecilia, Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle **GUALEGUAYCHÚ N° 157** de Crespo, Entre Ríos, propiedad de **FRITZLER MARIA MERCEDES** y se constata que **EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CON PASTIZALES ALTOS, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO MANTENERLO LIMPIO EN SU TOTALIDAD.**

Infringiendo el/los art/s. 1º de la/s Ord. 63/19, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

Se adjuntan imágenes fotográficas. -

Art. 81 ord. 70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparación circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Notificado

Maria Cecilia Miño
Maria Cecilia Miño
AREA INSPECCIONES GENERALES
... MUNICIPALIDAD DE CRESPO ...

Ergonomics 2021, 64

Firma y Sello

Tinma y Senio

INSPECTORES

INSPECTURES